



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 008-PEXT-UNA-2025-001

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO Nro. PEXT-UNA-2025-001

Teniente Coronel de Policía de E.M. Jorge Alejandro Borja Neacato, Jefe Nacional Aeropolicial – Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para contratación pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, conforme Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-001-VZ, del 27 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional” (...);

Que, el artículo 288 ibídem, establece “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, la **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública** en su Art. 1 establece: “Objeto y Ámbito. - Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1.- Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado”;

Que, el artículo 10 ibídem determina que: “(...) El Servicio Nacional de Contratación Pública ejercerá la rectoría del Sistema Nacional de Contratación Pública conforme a las siguientes atribuciones: (...) 6. Administrar los procedimientos para la certificación de producción nacional en los procesos precontractuales y de autorización de importaciones de bienes y servicios por parte del Estado;

Que, el artículo 22 ibídem determina que: Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

Que, el artículo 24 establece que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación”;

Que, el artículo 46 ibídem, establece que: “Obligaciones de las Entidades Contratantes. - Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento” (...);

Que, el artículo 115 del **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**, establece: Certificación Presupuestaria.- Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria;



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

Que, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno (LORTI), en su Art. 13 establece que: “Pagos al exterior. - Son deducibles los gastos efectuados en el exterior que sean necesarios y se destinen a la obtención de rentas, siempre y cuando se haya efectuado la retención en la fuente, si lo pagado constituye para el beneficiario un ingreso gravable en el Ecuador. Serán deducibles, y no estarán sujetos al impuesto a la renta en el Ecuador ni se someten a retención en la fuente, los siguientes pagos al exterior: 1.- Los pagos por concepto de importaciones. (...)”;

Que, el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones en su Art. 125 establece que: “están exentas del pago de todos los tributos al comercio exterior, excepto las tasas por servicios aduaneros, las importaciones a consumo de las siguientes mercancías: (...) **d.** Las que importe el Estado, las instituciones, empresas y organismos del sector público, incluidos los gobiernos autónomos descentralizados, (...)”;

Que, el artículo 6 de la ley de Compañías establece: “Toda compañía nacional o extranjera que negociare o contrajere obligaciones en el Ecuador deberá tener en la República un apoderado o representante que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas. (...)”.

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos establece principios. - Además de los principios establecidos en los artículos 227 y 314 de la Constitución de la República, los trámites administrativos estarán sujetos a los siguientes: 9. Presunción de veracidad.- Salvo prueba en contrario, los documentos y declaraciones presentadas por las y los administrados, en el marco de un trámite administrativo y de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, se presumirán verdaderos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles y penales que se generen por faltar a la verdad en lo declarado o informado.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 458, de 18 de junio de 2022, publicado en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 87, de 20 de junio del 2022, se expidió el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; vigente desde el 20 de agosto de 2022, en el cual se determina la manera como las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la Constitución de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; Esta norma ha tenido varias reformas, la última fue el 28 de octubre del 2024.

Que, el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “Contrataciones en el extranjero.- No se regirán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional. Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos. (...). Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General. (...) Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública..”;

Que, el artículo 4 Ibídem, determina que: “De la adquisición de bienes y servicios para importación.- Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, (...), será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP. Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

2 de la Ley, no será necesaria la verificación de producción nacional. El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs, que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda. En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador. (...). Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP, no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana (...)"

Que, el Art. 5 ibídem establece que: "Autorización.- Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación."

Que, el artículo 6 ibídem, establece: "Delegación.-Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...). Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación";

Que, el artículo 8 ibídem establece: "Atribuciones del Servicio Nacional de Contratación Pública.- Además de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, tendrá las siguientes: (...) 4. Autorizar las solicitudes de importación directa de bienes y servicios, luego del procedimiento de verificación de producción u oferta nacional por las entidades contratantes";

Que, el Art. 58 ibídem, establece: "Comisión técnica.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, conformará una comisión técnica para todos los procedimientos de régimen común, subasta inversa, régimen especial, y procedimientos especiales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el presente Reglamento, cuyo presupuesto referencial sea igual o superior a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal, que se integrará de la siguiente manera: 1. Un profesional que la máxima autoridad o su delegado designe, quien la presidirá. 2. El titular del área requirente o su delegado; y, 3. Un profesional afín al objeto de la contratación designado por la máxima autoridad o su delegado."

Que, el artículo 71 ibídem establece: Fase precontractual.- Una vez que la entidad contratante cuente con los estudios previos, los pliegos y la certificación presupuestaria, la máxima autoridad o su delegado, aprobará los documentos de la etapa preparatoria mediante resolución motivada. La fase precontractual comenzará con la publicación de la convocatoria en el Portal de COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con las normas que regulen el procedimiento precontractual que corresponda. (...).

Que, el artículo 21 de la NORMATIVA SECUNDARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SNCP, establece: "**Aplicativo de firma electrónica.-** La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el Ministerio rector de las Telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. **Se exceptúa de lo anterior, las compras realizadas en el extranjero, al amparo del artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica**



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

de Sistema Nacional de Contratación Pública; por lo que será válido el uso de cualquier aplicativo del país donde se realice la contratación". (El énfasis agregado)

Que, mediante Resolución Nro. R.I.SERCOP-2023-0001, de fecha 10 de marzo del 2023, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, resuelve: "Art. 1.- Expídase la Actualización del Listado de Productos por código CPC, exentos de la publicación del proceso de Verificación de Producción Nacional y su Autorización (...)", En referido listado **NO CONSTA el CPC 871490312**, denominado "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Otro Equipo de Transporte".

Que, mediante Telegrama Nro. PN-DNTH-DTD-2023-1967-T, de fecha 05 de mayo del 2023, el señor General de Distrito Henry Román Tapia Lafuente, DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA POLICÍA NACIONAL, dispone que el señor Teniente Coronel de Policía **JORGE ALEJANDRO BORJA NEACATO**, pase a prestar sus servicios de: NOPERA-DGIN-DNIVG, a, NOPERADGSC-DNESE-UN-AERO-JEFA-JEFENACIONAL AEROPOLICIAL;

Que, mediante Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-001-VZ, de fecha 27 de agosto del 2024, el señor Comandante General de la Policía Nacional del Ecuador, acogiendo la delegación constante en el Acuerdo Ministerial Nro. MDI-DMI-2024-0055-ACUERDO de 18 de mayo de 2024, emitido por la señora Ministra del Interior; RESOLVIÓ: "**Artículo 2. DELEGACIÓN.**- Se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada una de las Entidades Operativas Desconcentradas – EOD's; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación, conforme al Plan Anual de Contratación aprobado y publicado en el Portal de Compras Públicas, a los funcionarios que se detallan a continuación: (...) Entidades Operativas Desconcentradas (EOD's) - (...) Jefes de Unidades Especiales, y demás (...) **Artículo 3. (...) Son competencias de los autorizadores de gasto para procedimientos de contratación pública, delegados a través de la presente Resolución, las siguientes (...) b) Aprobar y suscribir resoluciones de inicio y pliegos precontractuales (...) p).** En general la suscripción de todo acto administrativo, inherente al cumplimiento de la normativa vigente en materia de contratación pública y las disposiciones emitidas por la máxima autoridad. **q)** Todas las demás, que de conformidad a la Ley Orgánica de Contratación Pública y su Reglamento General y normativa secundaria le faculta. (...)"

Que, con fecha 08 de noviembre del 2024, los señores: Teniente Coronel de Policía GUSTAVO JAVIER MIRANDA ANDRADE, en su calidad de Delegado del señor Director Nacional de Atención Integral en Salud de la Policía Nacional (entrega); conjuntamente con el señor Teniente Coronel de Policía JORGE ALEJANDRO BORJA NEACATO, en su calidad de Jefe Nacional Aeropolicial (recibe), conjuntamente con funcionarios de las entidades policiales antes nombradas, suscribieron el ACTA DE TRASPASO DEFINITIVO DE LOS BIENES DE LARGA DURACIÓN # TRDDF24-35057; mediante la cual se entrega y recibe el AVIÓN, COLOR BLANCO, AZUL Y PLOMO, MODELO SUPER KING AIR B300 (350ER), PLACA PNE220, MOTOR 1) PCE-PK1543, 2) PCE-PK1548, MARCA BEECHCRAFT. Desde la fecha indicada, la referida aeronave pasó a formar parte de los bienes que se encuentran bajo la responsabilidad de la Unidad Nacional Aeropolicial.

Que, el señor Sgos. William Fernando Espín Herrera Técnico Aeronáutico de la Zona 8, mediante **informe de necesidad de la contratación** Nro. PN-AEROPOLICIAL-GA-2025-0012-INF-IN, de fecha 15 de enero del 2025, expone los antecedentes, base legal, situación actual, justificación, análisis efectividad, detalle de la necesidad, conclusiones y recomendaciones para la contratación del servicio de "MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220" Referido informe se encuentra revisado por el señor Sbte. Jonathan Xavier Averos Pérez, TÉCNICO AERONÁUTICO – ZONA 8 (ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA JZA-Z8); aprobado por el señor Cptn. Julián David Quinchiguango Cepeda, JEFE DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA U.N.A. se anexan 11 documentos.



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

Que, en informe Nro. PN-AEROPOLICIAL-GA-2025-0013-INF-TDR, de fecha 21 de enero del 2025, suscrito por el señor Sgos. William Fernando Espín Herrera Técnico Aeronáutico de la Zona 8, se establecen los **términos de referencia y especificaciones técnicas**, para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220", referido informe contiene las condiciones generales y específicas bajo las cuales se realizará el proceso de contratación y su ejecución. Referido informe se encuentra revisado por el señor Sgte. Jonathan Xavier Averos Pérez, TÉCNICO AERONÁUTICO – ZONA 8 (ENCARGADO DE LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE LA JZA-Z8); aprobado por el señor Cptn. Julián David Quinchiguango Cepeda, JEFE DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO DE LA U.N.A.

Que, mediante informe Nro. PN-AEROPOLICIAL-GA-2025-0025-INF-EM, de fecha 29 de enero del 2025, el señor Sgos. William Fernando Espín Herrera Técnico Aeronáutico de la Zona 8, expone el **estudio de mercado realizado para la definición del presupuesto referencial**; documento en el detalla la normativa jurídica aplicable, análisis del bien y servicio a ser contratado, consideración de montos de adjudicaciones similares, análisis de precios actuales, proforma de proveedores, análisis de las cotizaciones y proformas obtenidas y determinación del presupuesto referencial (\$ 495.000,00) desglosado de la siguiente manera: Partida Presupuestaria 530405 denominada Vehículos (servicio de mantenimiento y reparación), el valor de \$393.761,17; y Partida Presupuestaria 531001 denominada Logística, el valor de \$101.238,83. Finalmente recomienda: "efectuar la Verificación de Producción Nacional, en razón que, las proformas y cotizaciones recibidas son internacionales, es decir, un servicio que se realiza en el exterior".

Que, mediante Oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-GA-2025-0061-O, de fecha 29 de enero del 2025, el señor Sgos. William Fernando Espín Herrera Técnico Aeronáutico de la Zona 8, remite al señor mayor de Policía Rigoberto Xavier Recalde Buitrón, en su calidad de JEFE DE SOPORTE OPERATIVO DE LA U.N.A., la documentación preparatoria para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220", para lo cual adjunta: Informe de Necesidad de la Contratación Nro. PN-AEROPOLICIAL-GA-2025-0012-INF-IN del 15 de enero de 2025 con sus anexos; Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas Nro. PN-AEROPOLICIAL-GA-2025-0013-INF-TDR del 21 de enero de 2025 y Estudio de Mercado Nro. PN-AEROPOLICIAL-GA-2025-0025-INF-EM del 29 de enero de 2025 con sus anexos; solicitando acoger las recomendaciones del informe de estudio de mercado para disponer a quien corresponda, continuar con el trámite legal correspondiente del proceso de contratación.

Que, mediante Resolución No. 003-VPN-UNA-2025-001, de fecha 06 de febrero del 2025, el Delegado del Señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, RESUELVE: **Artículo 1.- ACOGERSE al procedimiento de VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL**, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 6 del artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los artículos 4, 5 y 8 de su Reglamento General y artículos 67, 68, 69, 70, 71, 71.1 y 72 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública-SNCP. **Artículo 2.- APROBAR la documentación preparatoria, convocatoria, cronograma y DISPONER** la publicación del procedimiento de Verificación de Producción Nacional signado con el código VPN-UNA-2025-001 (...) **Artículo 3.- DESIGNAR** al señor Subteniente de Policía AVEROS PÉREZ JONATHAN XAVIER Técnico Aeronáutico de la Zona 8, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública – SNCP, realice la calificación de las manifestaciones de interés (...)



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

Que, mediante Acta de calificación de manifestación de interés del proceso código VPN-UNA-2025-001, de fecha 13 de febrero del 2025, el señor Sbte. Jonathan Xavier Averos Pérez, Funcionario designado para evaluar las manifestaciones de interés, luego de exponer los antecedentes, la base legal y la calificación de la manifestación de interés, concluye: *"Que, el proveedor de servicios CENTRO DE SERVICIOS AERONAUTICOS CSAR S.A.S., NO cumple (...) en razón que el proveedor no cuenta con taller de mantenimiento aeronáutico para brindar el servicio físicamente dentro del país, sus talleres se encuentran en el exterior. (...) NO existe producción nacional."*

Que, mediante Oficio Nro. SERCOP No. RMI-41059-2025, de fecha 14 de febrero del 2025, el Servicio Nacional de Contratación Pública, comunica al señor Tcnl. Jorge Alejandro Borja Neacato, Representante legal de UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL, que, *"En aplicación al Artículo 10 numeral 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Artículos 3 y 5 de su Reglamento General, el Servicio Nacional de Contratación Pública sustentado en la información publicada en el Portal Institucional www.compraspublicas.gob.ec con código de Verificación de Producción Nacional Nro. (VPNUNA- 2025-001), informa que **NO se ha identificado manifestaciones de interés del BIEN/SERVICIO que cumplan con las condiciones generales y características técnicas detalladas en el mencionado proceso**."*

Que, mediante Oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-QX-2025-0834-OF, de fecha 17 de febrero del 2025, el señor Tcnl. Jorge Alejandro Borja Neacato, Jefe de la Unidad Nacional Aeropolicia, haciendo referencia al proceso de Verificación de Producción Nacional, Código Nro. VPN-UNA-2025-001, realizado como acto previo para la contratación en el exterior del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVION BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220", además del Oficio Nro. SERCOP No. RMI-41059-2025, solicita a la señora Ing. Deborah Cristine Jones Faggioni, Directora General del SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, la respectiva autorización para aplicar un proceso competitivo en el exterior, conforme lo determina el artículo 5 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante oficio No. SERCOP-DCPN-2025-0226-O, de fecha 06 de marzo del 2025, el señor Econ. Rayner Abraham Campoverde Peñafiel, DIRECTOR DE CONTROL DE PRODUCCIÓN NACIONAL – SERCOP, en atención al Oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-QX-2025-0834-OF, y, luego de exponer la base legal y el desarrollo del análisis, concluye: *"(...) una vez realizado el proceso de Verificación de Producción Nacional correspondiente al código Nro. VPN-UNA-2025-001, mismo que determinó la no existencia de proveedores en el país para el objeto de la contratación planteada, bajo responsabilidad de la entidad contratante, **se AUTORIZA la adquisición de los servicios en el exterior**, debiendo precautelar aplicar procesos competitivos y la aplicación de los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes (<https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/>) para con el Ecuador."*

Que, mediante Oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-DPLA-2025-005-O, de fecha 10 de febrero del 2025, el señor Analista de Planificación y Procesos de la U.N.A., en cumplimiento al Memorando Nro. PN-AEROPOLICIAL-DSO-2025-0042-M, remite al señor Jefe de Soporte Operativo de la U.N.A., un documento con Código de certificación: PN-2025-DPLA-002-UNA de fecha 10 de febrero de 2025, en donde consta que: *"El Servicio de mantenimiento programado (tiempo calendario e inspecciones especiales) no programados (por condición) del avión Beechcraft King Air 350ER de matrícula policial PNE-220, SI se encuentra contemplada dentro de la Programación Anual de la Planificación PAP-POA - 2025 de la U.N.A, por un valor de \$101.238,83 (53.10.01), y de un valor de 393.761,17 (53.04.05), sin IVA."*

Que, mediante Certificación Nro. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-006-C., de fecha 11 de marzo del 2025, la Srta. Cbos. Jimena Córdova Flores, Asistente de Contratación Pública de la U.N.A. CERTIFICA que: *"La contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICION) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220" SI se encuentra contemplado en el PAC-2025, dentro de los requerimientos de la Unidad Nacional Aeropolicia, en la partida presupuestaria: 530405*



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

denominada Vehículos (servicio de mantenimiento y reparación), el valor de USD. 393.761,17 sin incluir IVA, y en la partida presupuestaria 531001 denominada Logística, el valor de USD. 101.238,83 sin incluir IVA; además, certifica que, los bienes y servicios requeridos NO se encuentran incluidos en el Catálogo Electrónico del SERCOP.

Que, mediante Certificación Nro. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-002-VC, de fecha 11 de marzo del 2025, (**Verificación de cobertura conforme**), la Srta. Cbos. Jimena Córdova Flores, Asistente de Compras Públicas de la U.N.A. al referirse a la "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICION) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRICULA POLICIAL PNE-220", manifiesta que el proceso de contratación, no aplica a convenios internacionales.

Que, mediante Oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-DSO-2025-0031-O, de fecha 12 de marzo del 2025, el señor capitán Gabriel Alejandro Torres Carrión, Jefe de Soporte Operativo de la U.N.A. (S), remite al Delegado para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, el expediente generado para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220"; informando que se ha verificado la Certificación PAP de Código PN-2025-DPLA-002-UNA, (SI consta planificado), Certificación Nro. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-006-C, (SI consta en PAC-2025), NO se encuentra incluido en el Catálogo Electrónico del SERCOP y Certificación PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-002-VC, que NO aplica a convenios Internacionales; por tal razón, solicita remitir el expediente a la Jefatura Financiera para que se emita la respectiva certificación presupuestaria por el valor total de \$495.000,00 sin IVA, de acuerdo con los ítems presupuestarios indicados, con la finalidad de continuar el trámite legal correspondiente de acuerdo a la normativa legal vigente de contratación pública".

Que, mediante Memorando No. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-0086-M, del 13 de marzo del 2025, el señor Delegado para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, adjuntando el Oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-DSO-2025-0031-O, dispone al señor Mayr. Alfonso Patricio Ruiz Lema, JEFE FINANCIERO DE LA U.N.A., que: "cumpliendo con todos los parámetros legales vigentes, se sirva verificar la documentación adjunta y de ser legal y procedente se emita la respectiva certificación presupuestaria para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220", de acuerdo con el ítems 53.04.05 denominada Vehículos (servicio de mantenimiento y reparación), el valor de USD. 393.761,17 sin incluir IVA, y en la partida presupuestaria 53.10.01 denominada Logística, el valor de USD. 101.238,83 sin incluir I.V.A.

Que, de acuerdo con la Certificación presupuestaria Nro. 84 del 18 de marzo del 2025, por el valor total de \$495.000,00 sin incluir I.V.A., con cargo a los ítems presupuestarios número 530405 (Vehículos -Servicio para Mantenimiento y Reparación) y 531001 (Logística), se entiende la existencia de los recursos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220"; certificación que es emitida por la Sra. Analista de Presupuesto de la U.N.A. (E), quien, mediante oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-DF-2025-0228-O la remite al señor Jefe Financiero de la U.N.A., quien a su vez, mediante oficio Nro. PN-AEROPOLICIAL-DF-2025-0229-O, de fecha 18 de marzo del 2025, la remite al Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial.

Que, mediante Memorando Nro. PN-AEROPOLICIAL-DCP-2025-0091-M, del 18 de marzo del 2025, el señor delegado para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, dispone a la Srta. Asistente de Compras Públicas de la U.N.A., que, "cumpliendo con todos los parámetros legales vigentes sírvasse revisar y validar la documentación adjunta, y mediante el procedimiento de Contratación en el



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

Extranjero, (procedimientos especiales) elaborar la respectiva resolución, pliegos y demás documentación de la etapa precontractual para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220”.

Que, la Srta. Asistente de Compras Públicas de la U.N.A., **ha elaborado los pliegos** para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220”, mismos que contienen las condiciones generales y específicas para que una vez publicado el proceso en medios de comunicación internacional, sean conocidos por los oferentes y presenten sus ofertas con pleno conocimiento de tales condiciones de participación. De igual manera se le ha asignado a este proceso el código **PEXT-UNA-2025-001**.

Que, es necesaria e imprescindible la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220”, toda vez que, por temas de seguridad del país en la actualidad se ha venido incrementando la necesidad de tener aeronaves disponibles que permitan optimizar las operaciones desde el aire para complementar la capacidad operativa del personal policial en tierra; esto se puede verificar cuando las unidades policiales del eje investigativo, operativo e inteligencia han solicitado el apoyo de la Unidad Nacional Aeropolicial, requerimientos que en ocasiones no han podido ser atendidas debido a que no podemos cubrir las operaciones a nivel nacional, pero con la logística actualmente existente tratamos de solventar al máximo tales necesidades. Con la presente contratación se pondrá en operación un avión que es de mucha importancia para las operaciones aéreas policiales.

En cumplimiento a la delegación constante en la Resolución Nro. CP-PN-CG-2024-001-VZ, de fecha 27 de agosto del 2024, que me confiere la calidad de - Delegado del señor Comandante General de la Policía Nacional para Contratación Pública de la Unidad Nacional Aeropolicial, en uso de las atribuciones que me otorga la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, Resoluciones del SERCOP, y demás normativa vigente en lo aplicable:

RESUELVE

Artículo 1.- ACOGERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO, (PROCEDIMIENTOS ESPECIALES), para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220”, de conformidad con los artículos 3, 4 y literal “f” numeral 4 del artículo 10 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los oficios Nro. SERCOP No. RMI-41059-2025, de fecha 14 de febrero del 2025 y SERCOP-DCPN-2025-0226-O, de fecha 06 de marzo del 2025.

Artículo 2.- APROBAR los documentos de la etapa preparatoria para el procedimiento código Nro. **PEXT-UNA-2025-001**, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220”, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento General a la LOSNCP.; con el presupuesto referencial de \$495.000,00 (Cuatrocientos noventa y cinco mil dólares con 00/100) sin considerar el IVA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 54, de su Reglamento General.

Artículo 3.- AUTORIZAR el inicio del proceso de contratación en el extranjero, código **PEXT-UNA-2025-001**, para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO



POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR

UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL
DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220".

Artículo 4.- INVITAR a través de los medios de comunicación internacional, a los proveedores internacionales interesados que puedan cumplir estrictamente con las condiciones establecidas por la entidad contratante para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PROGRAMADO (TIEMPO CALENDARIO E INSPECCIONES ESPECIALES) NO PROGRAMADAS (POR CONDICIÓN) DEL AVIÓN BEECHCRAFT KING AIR 350ER DE MATRÍCULA POLICIAL PNE-220", a que presenten sus ofertas de acuerdo con las especificaciones técnicas, pliegos y cronograma establecido para el proceso de contratación de código **PEXT-UNA-2025-001**.

Artículo 5.- CONFORMAR la comisión técnica de acuerdo con el artículo 42 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 58 de su Reglamento General, comisión que será integrada por los siguientes funcionarios: **Teniente de policía, Jenny Fernanda German Jacho C.C.1722272208, en calidad de profesional designado por la máxima autoridad, quien la presidirá; Sargento segundo de Policía, William Fernando Espín Herrera C.C. 0502429640 , en calidad de delegado del Titular del área requirente; y, Cabo segundo de Policía, Darwin Andrés Salazar Ycaza, C.C.0941152621, en calidad de Profesional afín al objeto de la contratación;** quienes tendrán la obligación de tomar a su cargo y responsabilidad el llevar adelante el proceso (etapa precontractual) y deberán actuar de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas y pliegos aprobados para el efecto, contestar todas las preguntas y aclaraciones que se presentaren, solicitar las convalidaciones de errores que consideren necesarias, calificar la, o, las ofertas, de lo cual deben dejar constancia en actas; elaborarán un informe en el cual incluirán un análisis del proceso realizado y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de cancelación o desierto.

Artículo 6.- DISPONER a la Srta. Asistente de Contratación Pública de la U.N.A., realice la publicación del proceso de contratación de código **PEXT-UNA-2025-001**, en los medios de comunicación internacional para que sea de conocimiento general; de igual manera, en el momento legalmente establecido publicar la documentación en el portal COMPRASPÚBLICAS a través de la herramienta de publicación especial.

Dado en la ciudad de Quito a los 21 días del mes de marzo de 2025.

Cúmplase y notifíquese.

Jorge Alejandro Borja Neacato
Teniente Coronel de Policía

**DELEGADO DEL SEÑOR COMANDANTE GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL PARA
CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA UNIDAD NACIONAL AEROPOLICIAL.**

Elaborado por: SboS. David Carreño.